

**Gobierno del Estado de Puebla**

**Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-21000-19-1523-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1523

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los Estados y Municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, considera la revisión de 31 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura en ese número de entes, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAETA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 31 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	414,912.0
Muestra Auditada	347,637.6
Representatividad de la Muestra	83.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2024, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos al Gobierno del Estado de Puebla, fueron por 414,912.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 347,637.6 miles de pesos, que representó el 83.8%.

***Resultados***

**Control Interno**

**1.** Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Estatal de Educación para Adultos en Puebla (IEEA), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos para el ejercicio fiscal 2024 (FAETA 2024), con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

## FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS

## GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

## INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS EN PUEBLA

## RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO

## CUENTA PÚBLICA 2024

Fortalezas	Debilidades
<b>Ambiente de Control</b>	
El IEEA contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos, como lo es el "Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en materia de Control Interno para el Estado de Puebla".	El IEEA no contó con códigos de ética ni de conducta para el personal de la institución.
El IEEA contó con un reglamento interno y manual de organización, donde se establecen las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.	El IEEA no contó con comités en materia de ética e integridad, de auditoría interna, adquisiciones y de obra pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.
	El IEEA no contó con un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información pública, fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable.
	El IEEA no estableció un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos y carece de un catálogo de puestos, un programa de capacitación para el personal, y de un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.
<b>Administración de Riesgos</b>	
El IEEA contó con el "Comité de Control y Desempeño Institucional del Instituto Estatal de Educación para Adultos en Puebla" para llevar a cabo el registro y control de riesgos; el cual está integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la institución, y cuenta con disposiciones de operación formalizadas.	El IEEA no contó con un plan estratégico o programa operativo anual en el que se establezcan los objetivos y metas que permitan presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de éstos ni con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos.
	El IEEA no contó con una metodología ni determinó parámetros para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas de la institución.
<b>Actividades de Control</b>	
El manual de organización y el "Perfil de Puestos y Funciones del Instituto Estatal de Educación para Adultos en Puebla" establecen las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.	El IEEA no estableció un programa para el fortalecimiento de los procesos del Control Interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.
El IEEA contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas, tales como: "SAACG - Recursos Financieros", "NOI - Recursos Humanos", "SASA - Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación", "SAEL - Sistema Automatizado de Exámenes en Línea", "SIGA - Sistema de Gestión y Aplicación de Exámenes Aleatorios", "SICEDI - Instrumento Tecnológico Sustantivo del Instituto	El IEEA no contó con un programa de adquisiciones de equipos y software, ni con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución, tampoco con licencias ni contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones de la institución.

Fortalezas	Debilidades
Nacional para la Educación de los Adultos”, “SINAPLAC - Sistema Nacional de Plazas Comunitarias” y “SATIC - Sistema de Atención a las Tecnologías de Información y Comunicaciones”.	
El IEEA implementó políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.	
	Información y Comunicación
El IEEA contó con un protocolo de acciones establecidas para el manejo y resguardo de información, planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.	El IEEA no contó con un programa de sistemas informáticos formalmente implantado que apoye a la consecución de los objetivos estratégicos de la institución.
	El IEEA no estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública, fiscalización y rendición de cuentas.
	El IEEA no informó al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.
	El IEEA no aplicó una evaluación de Control Interno ni de Riesgos en el ejercicio fiscal 2023 a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades, sustantivas, financieras y administrativas.
	Supervisión
	El IEEA no implementó acciones para evaluar los objetivos y metas (indicadores) establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.
	El IEEA no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, tampoco realizó el seguimiento del programa de acciones, a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.
	El IEEA no realizó auditorías internas ni externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el ejercicio fiscal 2023.

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 37.3 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al IEEA en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de

riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el “Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal” y el “Código de Conducta del Instituto Estatal de Educación para Adultos en Puebla”; el “Manual de Organización del Instituto Estatal de Educación para Adultos en Puebla”, en el cual se establecen la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas, las facultades y atribuciones de su titular y la delegación de funciones y dependencia jerárquica, así como las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública, fiscalización y rendición de cuentas; así como diversos nombramientos; el “Manual de Procedimientos de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla”, la “Cédula de Valuación de Puestos, la Plantilla y el Tabulador Autorizado 2025”, el “Sistema de Evaluación del Desempeño de las Personas Servidoras Públicas de Nivel Operativo”, el “Programa de Estímulos y Recompensas”, el “Plan Anual de Capacitación Interno del Instituto Estatal de Educación para Adultos en Puebla 2025” y diversos formatos, en los cuales se establecieron políticas sobre la competencia profesional del personal, así como su reclutamiento, selección y la evaluación del desempeño del personal; el “Plan Anual de Trabajo 2025”, que establece los objetivos, metas, indicadores y parámetros para su cumplimiento; la “Matriz de Administración de Riesgos 2024” para identificar las acciones a implementar en los procesos sustantivos y adjetivos; el “Programa de Trabajo de Administración de Riesgos del Instituto Estatal de Educación para Adultos en Puebla 2024” y sus reportes de avances trimestrales; el “Informe de Evaluación de la Gestión a los Programas Presupuestarios del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024”; los reportes de avances trimestrales del “Programa de Trabajo de Control Interno 2024”; el “Informe Anual del Sistema de Control Interno Institucional”, donde se informa al titular de la institución sobre el estado que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; el “Modelo de Evaluación Institucional de enero a diciembre de 2024”; el “Informe de Evaluación del Control Interno” y diversos oficios de seguimiento a los indicadores del primer, segundo y tercer trimestres de 2024.

Con base en lo anterior y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado nuevamente el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 88.1 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al IEEA en un nivel alto, con lo que se solventa lo observado.

#### **Transferencia de Recursos**

**2.** Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la anteriormente denominada Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla (SPF), ahora Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla (SPFA), los recursos del FAETA 2024 por 414,912.0 miles de pesos para los componentes de Educación Tecnológica y de Educación para Adultos, en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de los recursos federales; por su parte, la SPFA ministró al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla (CONALEP Puebla) recursos del fondo por 230,833.0 miles de pesos, así como rendimientos financieros por 27.5 miles de pesos, y 184,079.0 miles de pesos al IEEA. Cabe mencionar que los recursos del FAETA 2024 no se gravaron ni afectaron en garantía.
- b) La SPFA, el CONALEP Puebla y el IEEA emitieron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de los recursos depositados en sus cuentas bancarias conforme a la normativa y los remitieron, en tiempo y forma, a la Dirección General de Programación y Presupuesto “C” (DGPyP“C”) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a la SPFA, respectivamente.
- c) La SPFA abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción y administración de los recursos del FAETA 2024 por 414,912.0 miles de pesos: una cuenta bancaria en la cual se recibieron recursos por 230,833.0 miles de pesos para el componente de Educación Tecnológica, y otra cuenta bancaria en donde se depositaron recursos para el componente de Educación para Adultos por 184,079.0 miles de pesos, las cuales se notificaron, en tiempo y forma, a la DGPyP“C” de la SHCP, y generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 114.0 miles de pesos, de los cuales 27.5 miles de pesos fueron transferidos al CONALEP Puebla y 86.5 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE el 13 de enero de 2025, antes de la revisión, y de conformidad con el plazo establecido en la normativa.
- d) El IEEA abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción y administración de los recursos del FAETA 2024: una cuenta bancaria para recibir los recursos del fondo que le fueron transferidos por la SPFA por 184,079.0 miles de pesos, la cual se notificó, en tiempo y forma, a la SPFA, y otra cuenta bancaria utilizada para el pago de apoyos económicos a personas voluntarias beneficiarias; asimismo, las cuentas bancarias generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 60.3 miles de pesos, y 1.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, que totalizan 61.5 miles de pesos.
- e) Los saldos de las cuentas bancarias de la SPFA, del CONALEP Puebla y del IEEA, utilizadas para la recepción y administración de los recursos del FAETA 2024 se conciliaron con los saldos pendientes por devengar y pagar, reflejados en los registros contables y presupuestarios al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de enero y al 31 de marzo de 2025.

**3.** La SPFA transfirió al CONALEP Puebla y al IEEA los recursos del FAETA 2024, así como los rendimientos financieros con retrasos de 2 y hasta 96 días hábiles después del plazo establecido en la normativa.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SABG-OICSPFA.DQD/10C.9.1/024/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**4.** El CONALEP Puebla abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FAETA 2024, en la cual se recibieron los recursos del fondo que le fueron transferidos por la SPFA por 230,833.0 miles de pesos y rendimientos financieros por 27.5 miles de pesos, la cual se notificó en tiempo y forma, por medio del Sistema Integral de Administración Financiera, a la SPFA, y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 1,054.9 miles de pesos, y 24.7 miles de pesos al 31 de enero de 2025, que totalizan 1,079.6 miles de pesos; sin embargo, utilizó 11 cuentas bancarias adicionales para el manejo de los recursos: 1 cuenta bancaria para el pago de la nómina y el entero de los impuestos, y las 10 cuentas bancarias restantes se utilizaron para el pago de gastos de operación de los planteles, en las cuales se identificó una mezcla de recursos de diferentes fuentes de financiamiento.

El Órgano Interno de Control del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número 004/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**5.** La SPFA, el CONALEP Puebla y el IEEA registraron en sus sistemas contables y presupuestarios los recursos recibidos del FAETA 2024 por 414,912.0 miles de pesos, 230,833.0 miles de pesos y 184,079.0 miles de pesos, respectivamente; de igual forma, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SPFA al 31 de diciembre de 2024 por 114.0 miles de pesos, de los cuales 27.5 miles de pesos fueron transferidos al CONALEP Puebla y 86.5 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE el 13 de enero de 2025, antes de la revisión, y de conformidad con el plazo establecido en la normativa, así como los rendimientos financieros generados al 31 de enero y al 31 de marzo de 2025 en las cuentas bancarias del CONALEP Puebla y del IEEA por 1,079.6 miles de pesos y 61.5 miles de pesos, respectivamente, y el registro de los egresos realizados al 31 de marzo de 2025 por 413,121.9 miles de pesos; dichos registros se encontraron debidamente actualizados, identificados, controlados y conciliados.

Con base en lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones finanziadas con recursos del fondo por 345,847.5 miles de pesos, de los capítulos de gasto 1000 “Servicios Personales” por 299,037.5 miles de pesos, 3000 “Servicios Generales” por 8,900.4 miles de

pesos y 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” por 37,909.6 miles de pesos, las cuales se soportaron en la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se identificó que se canceló con los sellos “Departamento de Recursos Financieros Operado FAETA” y “Operado FAETA”.

### Destino de los Recursos

6. Al Gobierno del Estado de Puebla se le transfirieron recursos del FAETA 2024 por 414,912.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024 se comprometieron y devengaron 413,121.9 miles de pesos, monto que representó el 99.6% de los recursos transferidos, por lo que a esta fecha, existieron recursos no comprometidos ni devengados por 1,790.1 miles de pesos, que representaron el 0.4% de los recursos transferidos, los cuales se reintegraron a la TESOFE el 13 de enero de 2025, antes de la revisión, y de conformidad con el plazo establecido en la normativa. Cabe mencionar que de los recursos comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2024 por 413,121.9 miles de pesos, se pagaron 405,497.9 miles de pesos a la misma fecha y al 31 de marzo de 2025 se pagaron en su totalidad.

#### FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS

#### GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

#### DESTINO DE LOS RECURSOS

#### CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
<b>CONALEP Puebla</b>					
Servicios personales	193,429.3	193,429.3	46.6	193,235.9	193,429.3
Materiales y suministros	1,599.3	1,599.3	0.4	1,599.4	1,599.3
Servicios generales	35,804.4	35,804.4	8.6	28,373.7	35,804.4
<b>Subtotal CONALEP Puebla</b>	<b>230,833.0</b>	<b>230,833.0</b>	<b>55.6</b>	<b>223,209.0</b>	<b>230,833.0</b>
<b>IEEA</b>					
Servicios personales	107,398.2	105,608.2	25.5	105,608.2	105,608.2
Materiales y suministros	7,071.6	7,071.5	1.7	7,071.5	7,071.5
Servicios generales	31,699.6	31,699.6	7.7	31,699.6	31,699.6
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	37,909.6	37,909.6	9.1	37,909.6	37,909.6
<b>Subtotal IEEA</b>	<b>184,079.0</b>	<b>182,288.9</b>	<b>44.0</b>	<b>182,288.9</b>	<b>182,288.9</b>
<b>Total FAETA 2024</b>	<b>414,912.0</b>	<b>413,121.9</b>	<b>99.6</b>	<b>405,497.9</b>	<b>413,121.9</b>

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por el CONALEP Puebla y el IEEA.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SPFA y transferidos al CONALEP Puebla y los rendimientos financieros generados al 31 de enero y al 31 de marzo de 2025 en las cuentas bancarias del CONALEP Puebla y del IEEA, por 27.5 miles de pesos, 1,079.6 miles de pesos y 61.5 miles de pesos, respectivamente, que totalizan 1,168.6 miles de pesos, se proporcionó la documentación que comprueba el compromiso, devengo y pago al 31 de diciembre de 2024 por 1,054.9 miles de pesos en los objetivos del fondo, así como el reintegro a la TESOFE por 85.1 miles de pesos, el 13 y el 15 de enero de 2025, antes de la revisión, y de conformidad con el plazo establecido en la normativa, por lo que quedó un saldo no aplicado en los fines del fondo ni reintegrado a la TESOFE de 28.6 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aplicación de los rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 27,493.12 pesos en los fines del fondo, así como la documentación que acredita el reintegro de los rendimientos financieros por 1,144.00 pesos en la Tesorería de la Federación el 14 de abril de 2025, antes de la revisión, y de conformidad con el plazo establecido en la normativa, para un total aclarado de 28,637.12 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**7.** El Gobierno del Estado de Puebla no aplicó la totalidad de los recursos del FAETA 2024 ni de los rendimientos financieros generados, debido a que reintegró a la TESOFE los recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2024 y rendimientos financieros, cuando debieron destinarse a los fines del fondo.

El Órgano Interno de Control en Institutos Sectorizados a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/ISSE/04/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Servicios Personales**

**8.** Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El CONALEP Puebla y el IEEA destinaron recursos del FAETA 2024 por 193,429.3 miles de pesos y 105,608.2 miles de pesos, respectivamente, para el pago de servicios personales, por lo que no excedieron los presupuestos autorizados por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) para este rubro que fueron de 193,429.3 miles de pesos y 107,398.2 miles de pesos, respectivamente.
- b) Los sueldos y compensaciones pagados del CONALEP Puebla y del IEEA con recursos del FAETA 2024 al personal administrativo, técnico y manual (base y confianza), así como al personal docente y de mandos medios y superiores se ajustaron a las plazas,

categorías y número de horas, semana y mes de las plantillas y tabuladores autorizados por el CONALEP y el INEA.

- c) Las prestaciones y estímulos otorgados por el CONALEP Puebla y el IEEA se realizaron conforme a las condiciones generales de trabajo, los manuales de prestaciones, los contratos colectivos de trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, no se efectuaron pagos por concepto de medida de fin de año al personal con categoría de mandos medios y superiores.
- d) Durante el ejercicio fiscal 2024, no se identificaron pagos realizados por el CONALEP Puebla y el IEEA al personal después de la fecha de su baja, ni a trabajadores con permiso o licencia sin goce de sueldo, ni a quienes contaban con licencia para ocupar un cargo de elección popular. Tampoco se autorizaron comisiones externas sin goce de sueldo para desempeñar puestos de confianza en otras dependencias o entidades, ni comisiones externas con goce de sueldo para prestar servicios temporales en organizaciones, instituciones, empresas o dependencias del Sector Público Federal; asimismo, se constató que el CONALEP Puebla y el IEEA no efectuaron cancelaciones de pagos.
- e) El IEEA destinó recursos del FAETA 2024 por 1,910.3 miles de pesos para el pago de seis trabajadores comisionados al sindicato; comisiones que fueron debidamente autorizadas por la Subdirección de Recursos Humanos del INEA. Por otra parte, se comprobó que el CONALEP Puebla no destinó recursos del FAETA 2024 para el pago de trabajadores comisionados al sindicato.
- f) Con la revisión de las nóminas del personal y la validación electrónica por los responsables de cuatro centros de trabajo: los Planteles Puebla I, Puebla III y Tehuacán del CONALEP Puebla y las oficinas centrales del IEEA, con un total de 701 trabajadores que ostentaron igual número de plazas financiadas con recursos del FAETA 2024, se constató que 673 trabajadores se encontraron en su lugar de adscripción, realizando actividades relacionadas con su puesto, y en 28 casos se mostró evidencia documental que acreditó comisiones sindicales, comisiones internas y cambios de adscripción.
- g) Con la revisión de la nómina de personal de honorarios y de los contratos de prestación de servicios profesionales de la totalidad del personal eventual del IEEA, financiados con recursos del FAETA 2024, se verificó que, durante el ejercicio fiscal 2024, el IEEA formalizó la prestación de servicios profesionales con el personal de honorarios, por medio de los contratos, y los pagos se ajustaron a los montos convenidos en éstos. Por otra parte, se verificó que el CONALEP Puebla no destinó recursos del FAETA 2024 para la contratación de personal eventual o por honorarios.
- h) El CONALEP Puebla y el IEEA realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 22,082.4 miles de pesos y 11,538.8 miles de pesos; de las cuotas y aportaciones de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios

Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 21,774.7 miles de pesos y 8,318.3 miles de pesos; del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) por 8,776.4 miles de pesos y 3,609.2 miles de pesos; y del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada (SRCEA) por 16,807.1 miles de pesos y 7,278.7 miles de pesos, en tiempo y forma a las instituciones correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.

**9.** Con la revisión del perfil de puestos de una muestra de 150 expedientes y de las nóminas de personal, se verificó que, de los 75 trabajadores del CONALEP Puebla y 75 trabajadores del IEFA, en 11 casos correspondientes al CONALEP Puebla no se contó con la documentación que acredite la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2024; además, no se localizó evidencia del registro de su cédula profesional en la consulta de la página de Internet del Registro Nacional de Profesiones (RNP) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), por lo que existieron pagos improcedentes con recursos del FAETA 2024 por 4,538.1 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el nombramiento que acredita el ingreso al puesto con fecha anterior a la emisión del profesiograma de 1 trabajador por 640,272.65 pesos; asimismo, anexó la documentación que contiene el cálculo para determinar la diferencia del pago en exceso respecto al nivel inmediato inferior de 8 trabajadores por 1,737,225.85 pesos que, comparados con el monto observado por 3,452,373.26 pesos, dan una diferencia de 1,715,147.41 pesos, los cuales fueron reintegrados en la Tesorería de la Federación el 12 de junio de 2025; además, los recursos de 2 trabajadores por 445,462.59 pesos, así como rendimientos financieros por 113,432.00 pesos, para un total aclarado y reintegrado de 11 trabajadores del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla, lo que da un total por 4,538,108.50 pesos; adicionalmente, el Órgano Interno de Control del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número 005/2025, por lo que se da como atendida y promovida esta acción.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10.** Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión del expediente técnico de la contratación del servicio de mantenimiento y conservación menor de inmuebles de los 11 planteles del CONALEP Puebla, correspondiente al contrato número GESAL/121/514/023/2024, financiado con recursos del FAETA 2024 por 8,900.4 miles de pesos, se verificó que la anteriormente denominada Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla y el CONALEP Puebla

lo adjudicaron por licitación pública nacional de conformidad con la normativa y los montos máximos autorizados.

- b) El proveedor adjudicado no se encontró inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública, tampoco bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- c) Los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en el procedimiento de adjudicación.
- d) El procedimiento adquisitivo se amparó en un contrato, el cual se encontró debidamente formalizado por las instancias participantes y cumplió con los requisitos establecidos en la normativa, y el proveedor garantizó, mediante fianzas, el cumplimiento del contrato y los vicios ocultos.
- e) Se constató documentalmente que los servicios de mantenimiento y conservación menor de inmuebles fueron ejecutados en los 11 planteles del CONALEP Puebla dentro de los plazos establecidos en el contrato, por lo que no ameritó la aplicación de penas convencionales.
- f) Los servicios de mantenimiento y conservación menor de inmuebles cumplieron con las especificaciones establecidas en los anexos del contrato y el pago realizado se encontró soportado en la póliza de egresos, transferencia bancaria, estado de cuenta bancario, facturas, actas de entrega del servicio con evidencia fotográfica del antes, durante y después, así como las bitácoras de los trabajos realizados.

#### **Apoyos Económicos a Personas Voluntarias Beneficiarias**

**11.** El IEEA destinó recursos del FAETA 2024 por 37,909.6 miles de pesos para el pago de 2,495 personas voluntarias beneficiarias que prestaron sus servicios en materia de educación y alfabetización dirigidos a menores de entre 10 a 14 años, jóvenes de 15 años en adelante y adultos; asimismo, se comprobó que los apoyos económicos se ajustaron a los montos establecidos en la normativa, y con la revisión de una muestra seleccionada de 100 personas voluntarias beneficiarias, se constató que todas acreditaron los requisitos establecidos para coadyuvar en la atención educativa y de acuerdo con las actividades en las que colaboraron.

#### **Transparencia**

**12.** Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El CONALEP Puebla y el IEEA reportaron de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron, los resultados obtenidos y la evaluación de los recursos del FAETA 2024 con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de

manera pormenorizada el avance físico por medio de los formatos “Ejercicio del Gasto” e “Indicadores”, los cuales se publicaron en la página de Internet del Gobierno del Estado de Puebla y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Puebla; además, la información reportada a la SHCP del formato “Ejercicio del Gasto” coincidió con la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios al cuarto trimestre de 2024.

- b) El Gobierno del Estado de Puebla dispuso en el ejercicio fiscal 2024 de un Programa Anual de Evaluación (PAE) y se publicó en su página de Internet, el cual incluyó una evaluación del FAETA correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y se presentaron los resultados de dicha evaluación.
- c) El CONALEP Puebla y el IEEA remitieron en tiempo y forma a la SEP los cuatro informes trimestrales sobre la información relacionada con el personal comisionado y con licencia, así como los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza a cargo del FAETA 2024; además, se verificó que difundieron los informes trimestrales en sus páginas de Internet. Asimismo, el CONALEP Puebla y el IEEA publicaron en sus páginas de Internet la información relacionada con las plazas docentes, administrativas y directivas existentes, los movimientos de éstas, la relación de trabajadores comisionados y con licencia por centro de trabajo, jubilados y con licencia prejubilatoria tramitada en el periodo, así como la relación de personas contratadas por honorarios, analítico de plazas, tabuladores y catálogos de conceptos de percepciones y deducciones.

#### ***Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras***

Se determinó un monto por 2,274,042.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 2,274,042.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 113,432.00 pesos se generaron por cargas financieras.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 347,637.6 miles de pesos, que representó el 83.8% de los 414,912.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Puebla mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2024. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa no había comprometido el 0.4% de los recursos transferidos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Puebla infringió la normativa del fondo, principalmente en materia de servicios personales, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Educación, lo que generó recuperaciones operadas por 2,160.6 miles de pesos, así como cargas financieras por 113.4 miles de pesos, para dar un total de 2,274.0 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Puebla dispone de un adecuado sistema de control interno que permite atender los riesgos que pudieran limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

El Gobierno del Estado de Puebla cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, ya que entregó con oportunidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios y los reintegros que se generaron, los resultados obtenidos y la evaluación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2024 con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance financiero por medio de los formatos “Ejercicio del Gasto” e “Indicadores”, los cuales se publicaron en la página de Internet del Gobierno del Estado de Puebla y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Puebla; además, la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del formato “Ejercicio del Gasto” coincidió con la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios al cuarto trimestre de 2024; asimismo, el Gobierno del Estado de Puebla dispuso en el ejercicio fiscal 2024 de un Programa Anual de Evaluación y se publicó en su página de Internet, el cual incluyó una evaluación del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y se presentaron los resultados de dicha evaluación.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Puebla realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.E. Eduardo Lozano Rojas

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

### **Apéndices**

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
  2. Transferencia de Recursos
  3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
  4. Destino de los Recursos
  5. Servicios Personales
  6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
  7. Apoyos Económicos a Personas Voluntarias Beneficiarias
  8. Transparencia
1. Control Interno: Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.
  2. Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos del ejercicio fiscal (FAETA 2024), que ésta transfirió los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados a los ejecutores del gasto de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, y que los recursos del fondo no se gravaron ni afectaron en garantía.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2024.

Comprobar que no se transfirieron recursos del FAETA 2024 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, se correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Constatar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto registraron contable, presupuestaria y, en su caso, patrimonialmente los recursos recibidos del FAETA 2024, los rendimientos financieros generados y los egresos realizados.

Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones financiadas con recursos del fondo se soportaron en la documentación original, que cumple con los requisitos fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda “Operado” o como se establezca en las disposiciones locales, y se identificó con el nombre del fondo.

4. Destino de los Recursos: Constatar que la entidad federativa destinó los recursos del FAETA 2024 y los rendimientos financieros generados para prestar servicios de educación tecnológica y de educación para adultos.

Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos y los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2024; de igual forma, comprobar que los recursos y los rendimientos que, al 31 de diciembre de 2024, se han comprometido y aquéllos devengados no pagados, se pagaron a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2025, y que los recursos remanentes se reintegraron a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

5. Servicios Personales: Verificar, de una muestra de trabajadores, que el personal acredite el perfil de la plaza pagada de conformidad con la normativa aplicable.

Comprobar que los pagos de sueldos y compensaciones al personal se ajustaron a las plantillas y los tabuladores autorizados y que las prestaciones y estímulos se efectuaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Constatar que no se realizaron pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, verificar el reintegro a la cuenta bancaria específica del fondo y de ésta a la TESOFE por los pagos cancelados.

Verificar que las licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, así como comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Comprobar que las licencias por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar con los responsables de una muestra de centros de trabajo, financiados con recursos del FAETA 2024, que el personal laboró en éstos durante el ejercicio fiscal 2024, y realizó actividades relacionadas con su puesto.

Constatar, de una muestra de trabajadores, que durante el ejercicio fiscal 2024, la entidad federativa formalizó la prestación de servicios con el personal eventual o por honorarios por medio de los contratos respectivos y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos.

Verificar que se realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta y de las cuotas de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores, del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, entre otros, a las instancias correspondientes, sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo.

6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Verificar, de una muestra seleccionada, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, financiados con recursos del FAETA 2024, se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos permitidos y, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente por medio del dictamen fundado, motivado y soportado, además de contar con la autorización del Comité de Adquisiciones; se ampararon en contratos o pedidos debidamente formalizados, que estos cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y sean congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación pública, y que los proveedores garantizaron, mediante fianzas, cheques certificados u otros, los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos.

Constatar que los bienes o insumos adquiridos, así como los servicios contratados se entregaron y prestaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos o pedidos y, en caso de modificaciones, que éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y, en caso de incumplimiento en la entrega o ejecución, que se aplicaron correctamente las penas convencionales.

Comprobar que los pagos realizados con cargo al FAETA 2024 se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; que se realizaron las retenciones correspondientes y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

Constatar, mediante inspección física que los bienes o servicios entregados o ejecutados corresponden con los contratados y presentados en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones apropiadas de operación, y que cuentan con número de inventario y resguardos correspondientes.

7. Apoyos Económicos a Personas Voluntarias Beneficiarias: Verificar, de una muestra de personas voluntarias beneficiarias, que acreditan los requisitos establecidos para coadyuvar en la atención educativa, de acuerdo con las actividades en las que colaboraron.

Comprobar que la entrega de los apoyos económicos a las personas voluntarias beneficiarias se ajustó a los montos establecidos en la normativa.

8. Transparencia: Constatar que la entidad federativa envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos de los recursos transferidos del FAETA 2024; que éstos fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión y se pusieron a disposición del público en general mediante sus respectivas páginas electrónicas de Internet, y revisar la congruencia y calidad entre la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto y la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios.

Comprobar que la entidad federativa dispuso en el ejercicio fiscal 2024, o en los últimos dos ejercicios fiscales anteriores, de un Programa Anual de Evaluaciones, que se encuentre publicado en su página de Internet o en otro medio de difusión local. Verificar que se consideró la evaluación del FAETA y que se presentaron los resultados de dicha evaluación.

Verificar que la entidad federativa remitió a la Secretaría de Educación Pública, de forma trimestral, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza y demás obligaciones establecidas en el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del personal a cargo del fondo y difundió la información en su página de Internet o en otro medio de difusión local.

#### *Áreas Revisadas*

Las Direcciones de Tesorería, de Contabilidad, de Control Presupuestal, y de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla; la Dirección de

Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla; la Subcoordinación de Administración y Finanzas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla; y las Direcciones de Planeación, Presupuesto y Evaluación, de Administración y Finanzas, y de Acreditación y Sistemas del Instituto Estatal de Educación para Adultos en Puebla.